

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 015 2011 00785 00
Demandante	Clara Teresa Velásquez Vélez
Demandado	Clara María Suárez y otros
Auto Sustanciación Nro.	556
Asunto	Incorpora y pone en conociendo avalúo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido el requerimiento efectuado en providencias anteriores, se anexa al expediente el avalúo presentado por la parte demandante, que fuere rendido por el profesional perito evaluadora Diana Cristina Tavera Toro, en el que se observa el cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 226 del CGP.

El mentado avalúo se deja en conocimiento de la parte demandada para los fines que estime pertinentes, por el término de tres (3) días, vencidos los cuales, se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate. Así mismo, se le informa a la parte interesada que, para acceder al mismo, basta con la solicitud que eleve al correo electrónico ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que le sea suministrado el acceso al expediente o bien a la pieza procesal que se deja en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Civil 022
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16/09/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 073 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02483272e3148a96f25f0047dc9b231c790b67fed7bb0317e01d89affee09d91

Documento generado en 15/09/2021 12:17:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>